

Proceso EJECUTIVO
DEMANDANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
ACCIONADO: E.P.S. FAMISANAR
Radicado: 680013103011-2019-00062-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el expediente, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita la elaboración y entrega de los títulos judiciales a su favor. Bucaramanga, 29 de septiembre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00062-00

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor de lo informado en la constancia que antecede y tras revisar el expediente, se observa que, mediante auto del 07 de diciembre de 2020, se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en el efecto devolutivo, por tanto, habrá de negarse la solicitud de entrega de los títulos judiciales a su favor, a la luz del inciso 2 del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., que indica claramente que: “...no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 078 del 15 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88da5fbae18056017fedcd7cdd551c3dea2e672fff89c20ee24d3ffe151e57f
0

Documento generado en 14/10/2021 07:26:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>